RESOLUCIÓN (UE) 2022/1762 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 4 de mayo de 2022

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) para el ejercicio 2020

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología para el ejercicio 2020,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0094/2022),

A. Considerando que, con arreglo a su estado de ingresos y de gastos ([1]), el presupuesto definitivo del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (en lo sucesivo, «Instituto») para el ejercicio 2020 ascendió a 625 088 022,57 EUR, lo que representa un aumento del 12,04 % con respecto a 2019; que la contribución total de la Unión al presupuesto del Instituto para 2020 ascendió a 546 629 182,74 EUR, lo que representa un aumento del 31,4 % en comparación con 2019; que la tasa de inflación de la Unión fue del 0,7 % en 2020;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales del Instituto correspondientes al ejercicio 2020 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declaró haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales del Instituto y la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión presupuestaria durante el ejercicio 2020 permitieron un porcentaje de ejecución presupuestaria del 99,85 %, lo que representa un aumento del 2,81 % con respecto a 2019; observa asimismo que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue del 99,13 %, lo que representa un incremento del 1,56 % en comparación con 2019;

2. Toma nota, con respecto a la observación de seguimiento en relación con el reembolso de los gastos de viaje y estancia por un importe de 1 200 EUR en que incurrió un miembro interino del personal del Instituto, de que, con el fin de garantizar la prudencia y evitar el riesgo de doble financiación, el contrato marco del Instituto para los servicios de personal interino excluye el uso de reembolsos para los representantes de los contratistas; señala que, como medida correctora, el Instituto está adaptando sus políticas al objeto de cubrir los costes de misión realmente soportados por los agentes interinos; señala, asimismo, la respuesta del Instituto en el sentido de que su personal interino no llevó a cabo ninguna misión en 2020; pide al Instituto que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre la evolución futura de este asunto;

Rendimiento

3. Observa que las comunidades de conocimiento e innovación (CCI) no utilizaron plenamente los importes de las subvenciones concedidas por el Instituto; toma nota de que el aumento del presupuesto del Instituto y el creciente número de CCI que se deben supervisar no se han correspondido con un incremento acorde del número de puestos;

4. Acoge con satisfacción que, como respuesta a los retos planteados por la pandemia de COVID-19, el Instituto pusiera en marcha y gestionara con éxito su iniciativa de respuesta a la crisis como parte de los proyectos de respuesta a la pandemia destinados a apoyar el bloque de innovación en Europa; toma nota de que, en 2020, el Consejo de Administración del Instituto decidió movilizar 60 000 000 EUR de financiación adicional para los innovadores que impulsan soluciones de gran impacto que abordan el reto social y económico sin precedentes planteado por la pandemia de COVID-19;

([1]) DO C 114 de 31.3.2021, p. 189.

5. Señala, en relación con las observaciones de seguimiento de ejercicios anteriores, que el Instituto ha detectado oportunidades para compartir recursos, desarrollar sus sinergias e incrementar la cooperación con otras agencias de la Unión al objeto de mejorar la eficiencia; celebra, en particular, la firma en 2020 de tres memorandos de entendimiento relativos a los servicios de formación, las prácticas de contratación pública, el intercambio de contenidos y la gestión de recursos humanos, con la Oficina Europea de Propiedad Intelectual, la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación y la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial; observa, además, que el Instituto está interesado en participar en un proyecto ejecutado por el Gobierno húngaro que tiene por objeto proporcionar oficinas compartidas a todas las organizaciones internacionales con sede en Budapest; pide al Instituto que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre la evolución de estas asociaciones;

6. Observa que el Instituto ha tomado medidas para mejorar su seguridad en línea y aumentar su digitalización en lo que se refiere a operaciones internas y procedimientos de gestión; pide al Instituto que informe a la autoridad de aprobación de la gestión acerca de la aplicación de esas medidas;

Política de personal

7. Constata que, a 31 de diciembre de 2020, se había provisto el 95,56 % de los puestos del organigrama, a saber, 43 agentes temporales designados de un total de 45 agentes temporales autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (frente a los 44 puestos autorizados en 2019); observa, además, que en 2020 trabajaron para el Instituto 22 agentes contractuales y un experto nacional en comisión de servicios;

8. Toma nota con preocupación de la falta de equilibrio de género en los puestos de alta y media dirección del Instituto, a saber, cinco de seis (83 %) son hombres; acoge con satisfacción el equilibrio de género dentro del Consejo de Administración del Instituto, a saber, seis de doce (50 %) de cada sexo, así como entre el personal del Instituto en general, donde 37 de 64 (57,81 %) son mujeres;

9. Observa que tres de los miembros del Consejo de Administración del Instituto siguen recibiendo dinero del presupuesto en calidad de asesores o agentes contractuales o por llevar a cabo otras funciones dentro del Instituto, en concreto, dos antiguos diputados al Parlamento Europeo y un antiguo comisario de la Unión; observa, además, que otro antiguo diputado al Parlamento recibió 15 000 EUR en 2020-2021 en virtud de un contrato de servicios con el Instituto para la prestación de servicios de asesoramiento sobre sinergias con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos;

10. Observa que en 2020 se produjo un aumento de la carga de trabajo y se crearon nuevas tareas debido al período de transición de Horizonte 2020 a Horizonte Europa; observa que en 2020 se asignó una mayor contribución financiera por un importe de 600 000 000 EUR a las ocho comunidades de conocimiento e innovación del Instituto para la ejecución de sus planes de negocio de 2020; observa, además, que, debido a la pandemia de COVID-19, el Instituto puso en marcha la iniciativa de respuesta a la crisis con el fin de apoyar a la comunidad del Instituto y a la familia europea de la innovación;

11. Toma nota de que, según el informe del Tribunal, la aplicación de una observación de 2017 relativa a la publicación de los anuncios de vacantes sigue en curso, ya que el Instituto no publica sistemáticamente sus vacantes en el sitio web de la Oficina Europea de Selección de Personal;

12. Celebra los esfuerzos realizados en materia de política de personal para fomentar el teletrabajo y una vida saludable, y sigue animando a la agencia a desarrollar un marco a largo plazo para las políticas de recursos humanos en el que se aborde la conciliación de la vida familiar y la vida profesional, la orientación y planificación de las carreras profesionales a lo largo de la vida, el equilibrio de género, el teletrabajo, el equilibrio geográfico y la contratación e integración de las personas con discapacidad;

Contratación pública

13. Toma nota de que durante el ejercicio se añadieron nuevos procedimientos al plan de contratación pública del Instituto para 2020; toma nota de que el Instituto completó el 95 % de los procedimientos de contratación pública de conformidad con su plan; toma nota de que el Instituto informó de que se habían completado todos sus procedimientos prioritarios, excepto en el caso del nuevo contrato marco para servicios de comunicación y gestión de actos; observa, además, que no hubo reclamaciones formales ni causas judiciales en relación con los procedimientos de contratación pública en 2020;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

14. Toma nota de las medidas vigentes y de los esfuerzos en curso desplegados por el Instituto para garantizar la transparencia, la prevención y la gestión de los conflictos de intereses y la protección de los denunciantes de irregularidades; observa que el Instituto publicó en su sitio web las declaraciones de conflictos de intereses y los currículos de los miembros del Consejo de Administración y de la alta dirección;

15. Toma nota de que el Instituto informó de un caso de denuncia de irregularidades en 2019 y de que se aplicaron las normas internas; observa que la política de denuncia de irregularidades del Instituto todavía no se ajusta a la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo ([2]); pide al Instituto que garantice la plena armonización cuando la política vuelva a revisarse;

16. Observa, en relación con el seguimiento de la aprobación de la gestión de 2019, que en 2020 el Instituto inició el proceso de revisión de la aplicación de los principios de buena gobernanza por parte de las CCI del Instituto;

Control interno

17. Toma nota de que, según el informe de la estructura de auditoría interna del Instituto, de las 69 recomendaciones incluidas en el ámbito de la auditoría de seguimiento se han cerrado 28 recomendaciones pendientes, se han rebajado 7 recomendaciones pendientes y una recomendación pendiente relativa a la gestión del acceso informático a raíz de la auditoría informática de 2016 se ha elevado a la categoría de crítica; pide al Instituto que considere este riesgo crítico en su evaluación del sistema de control interno como una posible deficiencia en el principio 11;

18. Observa que no se detectaron deficiencias importantes en ninguno de los componentes del sistema de control interno del Instituto que pudieran poner en peligro la consecución de los objetivos operativos, financieros o de control e impedir que el director firmara su declaración de fiabilidad; observa, no obstante, que son necesarias algunas mejoras adicionales en relación con los principios 12 y 17, que entran en la categoría 2, en particular reduciendo el retraso en el ritmo previsto de aplicación de las recomendaciones pendientes y reduciendo el tiempo de comunicación de las medidas correctoras adoptadas en 2020;

Respuesta a la COVID-19 y continuidad de las actividades

19. Toma nota de que el Consejo de Administración del Instituto decidió en mayo de 2020 movilizar 60 000 000 EUR de fondos no asignados del Instituto para seguir apoyando a los estudiantes, emprendedores e innovadores afectados por la propagación mundial de la COVID-19; toma nota de que la iniciativa de respuesta a la crisis del Instituto respaldó nuevos proyectos y empresas en respuesta a la pandemia de COVID-19 a través de los instrumentos de apoyo a las empresas, que proporcionaron apoyo específico a empresas de alto impacto y crecimiento potencial, a empresas emergentes y a pequeñas y medianas empresas (pymes), y los proyectos de respuesta a la pandemia, que generaron y ejecutaron proyectos de respuesta de la innovación a corto plazo que abordaron directamente la pandemia de COVID-19;

Otras observaciones

20. Se felicita por los esfuerzos realizados por el Instituto para seguir mejorando su presencia en las redes sociales y su estrategia para el desarrollo sostenible en 2020;

21. Toma nota del proceso de aplicación por parte del Instituto de la política general de seguridad de la información, incluidos los aspectos de las tecnologías de la información y la comunicación relacionados con la ciberseguridad; observa que el principal resultado de las orientaciones y la aplicación de este programa hasta la fecha es que el Instituto no ha notificado ningún incidente de ciberseguridad;

22. Recuerda la importancia de aumentar la digitalización del Instituto en lo que respecta a las operaciones y la gestión internas, pero también al objeto de acelerar la digitalización de los procedimientos; subraya la necesidad de que el Instituto siga siendo proactivo a este respecto, a fin de evitar a toda costa una brecha digital entre las agencias; señala a la atención, no obstante, la necesidad de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier riesgo para la seguridad en línea de la información tratada; pide al Instituto que acelere el desarrollo de su política de ciberseguridad e informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre su finalización;

([2]) Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (DO L 305 de 26.11.2019, p. 17).

23. Lamenta que el Instituto no haya establecido todavía objetivos de reducción de CO_2; acoge favorablemente, no obstante, los esfuerzos realizados por el Instituto para crear un entorno de trabajo que respete el medio ambiente y todas las medidas que ha adoptado para reducir su huella de carbono y su consumo de energía y para desarrollar un flujo de trabajo sin papel; acoge asimismo con satisfacción la eliminación progresiva del uso de botellas de agua de plástico;

24. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 4 de mayo de 2022 ([3]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([3]) Textos Aprobados, P9_TA(2022)0196.